

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46633 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento número 58/11, por Auto de fecha 6 de febrero de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Ecoing Noroeste, Cogeneración y Tratamiento de Aguas, Sociedad Limitada, con CIF B-36316289, y domicilio en calle Juan Manuel Pintos, número 1, 2.º, Pontevedra, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Ecoing Noroeste Cogeneración y Tratamiento de Aguas, Sociedad Limitada, con CIF B-36316289, con domicilio en calle Juan Manuel Pintos, número 1, 2.º, de Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Ecoing Noroeste Cogeneración y Tratamiento de Aguas, Sociedad Limitada, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma Su Señoría; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez, el Secretario,

Pontevedra, 6 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130067264-1